

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2017-00484-00**, informando que obra respuesta de entidad bancaria. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

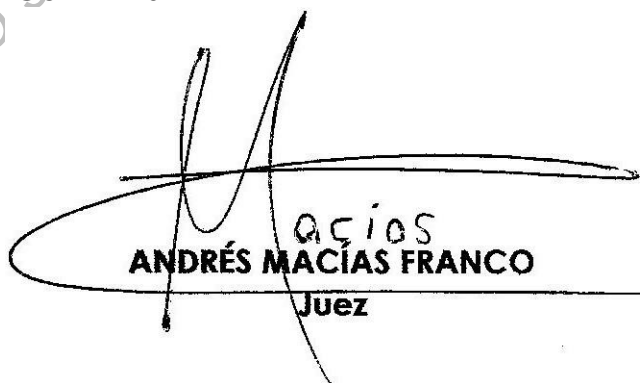
Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **INCORPÓRESE** y **PÓNGASE** en conocimiento de la parte interesada la documental proveniente de la entidad bancaria Davivienda visible en archivo 13 del diligenciamiento virtual.
2. **ACCEDER** a lo solicitado por el procurador judicial de la parte ejecutada, toda vez que como se observa de la respuesta emitida de la entidad bancaria, no se trata de registrar un embargo, sino muy por el contrario el levantamiento de la medida y evidente al ser tramitado de manera virtual por el Despacho tal oficio no cuenta con la firma del secretario.

En efecto, por secretaria, **OFÍCIESE** nuevamente a la entidad bancaria anteriormente indicada, conforme lo dispuesto en auto del 20 de enero de la presente anualidad, visible en archivo 11 del plenario virtual, a fin de ser tramitado físicamente por la parte demandada interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez